



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°023/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Enero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA EMPRESA**, RUT N°65.052.096-3, representada por doña Francisca María Schulze Lepe, cédula nacional de identidad N°10.579.771-0, todos domiciliados en **Av. El Rodeo N°13.710-B**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **La Fundación**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La **Corporación** encarga a **La Fundación**, mediante este contrato, realizar una capacitación denominada **Liderazgo y Trabajo en Equipo**, dirigida a Profesores Jefes (28) e integrantes del Equipo Directivo (2) del Liceo Juan Pablo II, ubicado en calle Patricia N°9040 de la comuna de Las Condes, la cual se llevará a efecto los días **07, 08, 11 y 12 de enero de 2016**.

SEGUNDO: El objetivo general de la capacitación es lograr que los docentes puedan aplicar a su realidad organizacional elementos conceptuales y prácticos para el mejoramiento del ejercicio de su propio liderazgo, con una postura autocrítica y un mejor sostenimiento de sus equipos de trabajo, con orientación a la estrategia del establecimiento y corporativa.

Los contenidos de la capacitación son los que a continuación se señalan:

- Definiciones sobre el concepto de liderazgo
- Teorías, valores, atributos y condiciones para el ejercicio del liderazgo
- Estilos de liderazgo, diferencias con conceptos de dirección, administración y conducción
- La función individual y los nuevos ámbitos de competencia
- Las relaciones interpersonales y el liderazgo
- El efecto grupal en el liderazgo
- Liderazgo en Educación
- Conversación para la acción
- Antecedentes, casos y acciones concretas
- Liderazgo y Coaching: el líder como coach
- Transparencias y quiebres en la realidad organizacional
- El uso del cuerpo, de la emoción y del lenguaje en el liderazgo efectivo
- Aplicación de los actos del habla en el liderazgo efectivo
- Distinción, afirmación, petición, oferta y promesa
- La conversación y el poder de acción
- Entendiendo el mundo emocional en las organizaciones para liderar mejor
- Análisis de casos y workshops

TERCERO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Fundación** la suma de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos) exento de IVA**, monto que será pagado previa presentación de la factura correspondiente, junto a un informe de las actividades y asistencia de los participantes, documentos que deberán contar con el V°B° de la Directora del establecimiento educacional, de la Directora de Educación y del Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

Los honorarios señalados precedentemente, incluyen la entrega de archivadores, apuntes de clases y material utilizado por el profesor.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo a **la Ley SEP**.

CUARTO: El presente contrato regirá entre el 07 y 12 de enero de 2016, ambas fecha inclusive. No obstante lo anterior, **La Corporación** podrá rescindir el contrato, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo comunicar este hecho a **La Fundación** mediante comunicación enviada al domicilio que consta en la comparecencia. En este evento **La Fundación** no podrá reclamar indemnización alguna.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La Fundación y dos en poder de La Corporación.


FRANCISCA M. SCHULZE LEPE
LA FUNDACIÓN



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.